



DECRETO N° . 0366 .
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-9972-M-2023, y la Ordenanza N° 14698; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear un Registro de Profesionales y Centros Médicos para la realización del examen psicofísico requerido, conforme la normativa vigente, para la obtención, renovación y ampliación de la Licencia Nacional de Conducir;

Que por su parte, la Ordenanza Tarifaria N° 14644, correspondiente al Ejercicio del año 2024, establece en el punto 6.6, del artículo 106°), que: *"Por cada requisito médico exigido por A.N.S.V. (Apto físico, EEG, ECC y Psicológico) el centro habilitado abonará un 10% (diez por ciento) del valor del mencionado examen"*;

Que no se encuentra establecido el vínculo, a los fines tributarios, entre los profesionales y el centro habilitado referido anteriormente;

Que por lo expuesto, resulta necesaria la adecuación del mencionado punto 6.6, del artículo 106°), de la Ordenanza Tarifaria N° 14644;

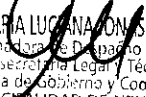
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14698, mediante la cual se modifica el punto 6.6, del artículo 106°), del Título XVI, denominado Servicios Especiales y Rentas Diversas, de la Ordenanza N° 14644;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14698;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14698;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARÍA LUCIANA CONIS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0366-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14698 sancionada por el _____ Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se modifica el punto 6.6, del artículo 106º), del Título XVI, denominado Servicios Especiales y Rentas Diversas, de la Ordenanza N° 14644.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios _____ de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

